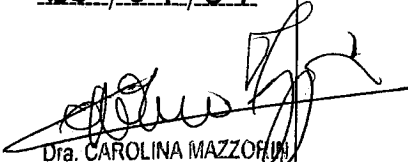


Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 449/09

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>23</u> / <u>04</u> / <u>09</u>
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA

Buenos Aires, 23 de abril de 2009

Expte. DGN N° 1513/2008

VISTO:

La ley Orgánica del Ministerio Público, las Resoluciones DGN N° 1568/08 y 1873/08, y

CONSIDERANDO:

Que conforme las disposiciones arriba mencionadas se ha creado el "Fondo Especial de Asistencia Social al Defendido y/o Asistido", reglamentándose los supuestos que son alcanzados en miras a atender la situación de los asistidos y/o representados del Ministerio Público de la Defensa urgidos por alguna necesidad material que, de no ser cubierta, podría derivar en un importante perjuicio a sus derechos esenciales.

Que a partir de la puesta en marcha del sistema de asignación del beneficio instaurado por la Resolución DGN N° 1568/08 (cfr. su reglamentación -Res. DGN N° 1873/08-), han sido numerosas las peticiones que se han presentado a consideración de esta Defensoría General de la Nación, ocurriendo que en la mayoría de los casos fue concedido el auxilio solicitado por tratarse de situaciones en las que se hallaba en juego la libertad de los asistidos y por corresponder en tanto operaba alguna de las causales previstas en el Punto I. de la Resolución DGN N° 1873/08.

Que, tratándose del otorgamiento de sumas de dinero destinadas a hacer frente al pago de cauciones reales y/o personales, y en atención al esfuerzo material y presupuestario que ello implica para este Ministerio Público de la Defensa, deviene pertinente arbitrar las acciones apropiadas para que una vez culminado el proceso judicial y correspondiendo

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA

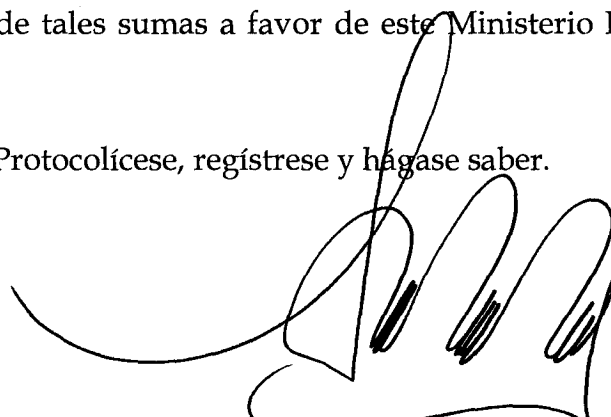
la devolución del monto oportunamente depositado en tal carácter, tales sumas reingresen a las arcas de esta Defensoría General de la Nación a fin de incrementar los fondos dispuestos a estos fines ante futuras solicitudes.

Por ello y de conformidad con las atribuciones que autoriza el artículo 51 de la Ley N° 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

INSTRUIR a los Sres. Magistrados y Funcionarios para que, al momento de la finalización del proceso judicial y correspondiendo la devolución de los fondos depositados por esta Defensoría General de la Nación en carácter de cancelación de cauciones reales y/o personales, el Defensor interviniente que se notificare de estas circunstancias solicite al Tribunal actuante la devolución de tales sumas a favor de este Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, regístrese y hágase saber.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA

